

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 1 de 19
	INFORME	

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Informe sustentatorio del Proyecto de Resolución que establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre junio-agosto 2005.
REFERENCIA	:	Solicitud de Ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú mediante carta GGR-651-A-235-2005.
FECHA	:	de mayo de 2004

		Cargo	Nombre	Firma
ELABORADO POR	:	Analista III	Oscar Ponce de León	
		Analista I	Mauro Gutiérrez	
REVISADO POR	:	Coordinador de Regulación de Mercados	Percy Fernández	
APROBADO POR	:	Gerente de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico	José Gallardo	

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 2 de 19
	INFORME	

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre junio-agosto 2005 .

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.

2.2. En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que *“Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.*

2.3. En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro N° 1
Tarifas Tope de Categoría I
Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43.22	46.45	46.45	Se aplicarán las fórmulas de tarifas tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47.48	46.45	46.45	
LLAMADAS TELEFÓNICAS LOCALES ⁽¹⁾ (por minuto)				
a) Diurno	0.078 ⁽³⁾	0.078	0.078	
b) Nocturno	0.039	0.039	0.039	
c) Minutos Libres ⁽²⁾	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0.512	0.512	0.512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2.323	2.323	2.323	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Residencial)	441	441	441	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Comercial)	441	441	441	

Nota:

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.

(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local.

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 3 de 19
	INFORME	

2.4. En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de
Telefonía Fija Local
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- (i) Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- (ii) La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- (iii) A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- (iv) Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- (v) En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- (vi) Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- (vii) Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, correspondía aplicar a partir del 1° de Septiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú en adelante TELEFÓNICA), la empresa concesionaria tiene la obligación de presentar al OSIPTTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 4 de 19
	INFORME	

régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTTEL en –2.6186% (equivalente a –10.07% anual) para las Canastas C y D, y en –2.0098% (equivalente a –7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTTEL.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 059-CD-2004/OSIPTTEL y modificatoria Nº 004-2005-CD/OSIPTTEL, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 5 de 19
	INFORME	

solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE JUNIO-AGOSTO 2005

A través de carta C.334-GG-GPR/2005, OSIPTTEL le comunicó a TELEFÓNICA el posible incumplimiento de algunos criterios establecidos en el Instructivo de Ajuste de Tarifas, en los cuales la empresa habría venido incurriendo respecto a la información de indicadores de consumo en las Canastas C, D y E, utilizados para verificar el cumplimiento de las reducciones exigidas por los factores de control establecidos.

Al respecto, es preciso señalar que el OSIPTTEL se encuentra evaluando las acciones a tomar para corregir las distorsiones que podría haber ocasionado (en ajustes anteriores) y podría ocasionar (la solicitud presentada mediante carta N° GGR-651-A-235-2005).

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre junio-agosto de 2005 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de marzo de 2005) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de diciembre de 2004).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre junio-agosto 2005 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control del trimestre junio-agosto 2005 – Canastas C y D

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0262
IPC n-1	marzo	108.21
IPC n-2	diciembre	107.66
Factor de Control del Trimestre		0.9788

Elaboración propia

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre junio-agosto 2005 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
Factor de Control del trimestre junio-agosto 2005 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0201
IPC n-1	marzo	108.21
IPC n-2	diciembre	107.66
Factor de Control del Trimestre		0.9849

Elaboración propia

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 6 de 19
	INFORME	

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

4.2.1 Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9788, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.12% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de a 387.77.01 a 379.56 soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 5
Canasta C: Ajuste junio-agosto 2005

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO
	Soles sin IGV		
Cargo tope de instalación	387.77	379.56	0.9788

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre junio-agosto 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

4.2.2 Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, **el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos** (tarifa propuesta /tarifa establecida) **para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta**. Dicha estimación se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 7 de 19

Cuadro Nº 6
Canasta D: Ajuste junio-agosto 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
RENTAS MENSUALES				
PLANES TARIFARIOS				
Ahorro Familiar	81.50	81.50	1.0000	0.07%
Ahorro Inicial	56.07	56.07	1.0000	0.52%
Ahorro Máxima	89.97	89.97	1.0000	0.44%
Ahorro Personal	64.55	64.55	1.0000	0.26%
Fonofácil	25.21	25.21	1.0000	0.15%
Fonofácil Plus	31.41	31.41	1.0000	10.12%
Línea 70	60.80	60.80	1.0000	1.69%
Línea 100	87.90	87.90	1.0000	0.42%
Línea Clásica	48.92	48.92	1.0000	21.86%
Línea Control Económica	45.50	45.50	1.0000	4.48%
Línea Control Super Económica	39.12	39.12	1.0000	9.92%
Línea Plus 0	47.54	47.54	1.0000	1.82%
Línea Plus 1	56.01	56.01	1.0000	0.27%
Línea Plus 12	149.23	149.23	1.0000	0.01%
Línea Plus 13	157.71	157.71	1.0000	0.02%
Línea Plus 19	208.55	208.55	1.0000	0.02%
Línea Plus 2	64.49	64.49	1.0000	0.10%
Línea Plus 3	72.96	72.96	1.0000	0.07%
Línea Plus 4	81.44	81.44	1.0000	0.03%
Línea Plus 5	89.91	89.91	1.0000	0.06%
Línea Plus 6	98.38	98.38	1.0000	0.04%
Línea Plus 7	106.86	106.86	1.0000	0.02%
Línea Premium	101.61	101.61	1.0000	3.03%
Línea Social	21.01	21.01	1.0000	0.32%
Nuevo Fono fácil	31.41	31.41	1.0000	0.25%
Plan Ahorro Especial	123.87	123.87	1.0000	0.09%
Plan Ahorro Internet	140.82	140.82	1.0000	0.04%
Plan Ahorro Internet Plus	166.24	166.24	1.0000	0.08%
Plan al Segundo 1	33.81	33.81	1.0000	1.18%
Plan Control 1	56.07	56.07	1.0000	2.71%
Plan Control 2	64.55	64.55	1.0000	1.95%
Plan Control 3	81.50	81.50	1.0000	0.41%
Plan Control 4	89.97	89.97	1.0000	0.90%
Plan Tarifario al Minuto 1	33.81	33.81	1.0000	4.26%
Plan Tarifario al Minuto 2	55.00	55.00	1.0000	0.47%
Plan Tarifario al Minuto 3	63.47	63.47	1.0000	0.22%
Plan Tarifario al Minuto 4	71.95	71.95	1.0000	0.12%
Plan Tarifario al Minuto 5	80.42	80.42	1.0000	1.23%
Plan Tarifario al Minuto 6	46.53	46.53	1.0000	0.63%
Superpopular A	56.07	56.07	1.0000	0.59%
Superpopular B	64.55	64.55	1.0000	0.27%
Superpopular C	81.50	81.50	1.0000	0.14%
Superpopular D	89.97	89.97	1.0000	0.34%
Teléfono Popular	50.65	50.65	1.0000	3.27%

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 8 de 19
	INFORME	

Cuadro Nº 6 – Continuación
Canasta D: Ajuste junio-agosto 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
LLAMADAS LOCALES FIJO-FIJO (Adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual)					
PLANES TARIFARIOS					
Línea Clásica					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.026	0.000	0.0000	1.43%
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	11.82%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.016	0.000	0.0000	0.21%
	Minuto	0.047	0.047	1.0000	2.37%
Líneas Plus					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.026	0.000	0.0000	0.09%
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	0.72%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.016	0.000	0.0000	0.02%
	Minuto	0.047	0.047	1.0000	0.19%
Plan al Minuto 1					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.043	0.000	0.0000	0.15%
	Minuto	0.119	0.119	1.0000	1.16%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.022	0.000	0.0000	0.04%
	Minuto	0.059	0.059	1.0000	0.40%
Plan al Minuto 2					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.039	0.000	0.0000	0.01%
	Minuto	0.108	0.108	1.0000	0.08%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.020	0.000	0.0000	0.00%
	Minuto	0.054	0.054	1.0000	0.03%
Plan al Minuto 3					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.036	0.000	0.0000	0.00%
	Minuto	0.098	0.098	1.0000	0.04%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.018	0.000	0.0000	0.00%
	Minuto	0.049	0.049	1.0000	0.01%
Plan al Minuto 4					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.033	0.000	0.0000	0.00%
	Minuto	0.090	0.090	1.0000	0.02%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.017	0.000	0.0000	0.00%
	Minuto	0.045	0.045	1.0000	0.01%
Plan al Minuto 5					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.028	0.000	0.0000	0.05%
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	0.38%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.013	0.000	0.0000	0.01%
	Minuto	0.036	0.036	1.0000	0.06%
Plan al Minuto 6					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.028	0.000	0.0000	0.03%
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	0.26%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.013	0.000	0.0000	0.01%
	Minuto	0.036	0.036	1.0000	0.06%
Líneas Premium					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.028	0.000	0.0000	0.07%
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	0.68%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.013	0.000	0.0000	0.00%
	Minuto	0.036	0.036	1.0000	0.04%
Plan al Segundo 1					
Horario Normal	Iniciación de llamada	0.059	0.059	1.0000	0.10%
	Segundo	0.00197	0.00197	1.0000	0.44%
Horario Reducido	Iniciación de llamada	0.030	0.030	1.0000	0.02%
	Segundo	0.00099	0.00099	1.0000	0.15%
Tarjetas Prepago					
Tarjeta 147					
Horario Normal	Minuto	0.1180	0.118	1.0000	3.46%
Horario Reducido	Minuto	0.0610	0.061	1.0000	0.45%
TOTAL CANASTA D				0.9787	1.0000

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre junio-agosto 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 9 de 19
	INFORME	

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en la reducción de las tarifas de cargo de establecimiento de llamada para las llamadas de exceso de planes de consumo abierto, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 7
Canasta D: Ajuste junio-agosto 2005
-Reducción de los cargos por establecimiento de llamada-

Plan	Horario	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Línea Clásica	HN	0.026	0.000	-100%
	HR	0.016	0.000	-100%
Líneas Plus	HN	0.026	0.000	-100%
	HR	0.016	0.000	-100%
Plan al Minuto 1	HN	0.043	0.000	-100%
	HR	0.022	0.000	-100%
Plan al Minuto 2	HN	0.039	0.000	-100%
	HR	0.020	0.000	-100%
Plan al Minuto 3	HN	0.036	0.000	-100%
	HR	0.018	0.000	-100%
Plan al Minuto 4	HN	0.033	0.000	-100%
	HR	0.017	0.000	-100%
Plan al Minuto 5	HN	0.028	0.000	-100%
	HR	0.013	0.000	-100%
Plan al Minuto 6	HN	0.028	0.000	-100%
	HR	0.013	0.000	-100%
Líneas Premium	HN	0.028	0.000	-100%
	HR	0.013	0.000	-100%

Nota: HN = Horario Normal, HR = Horario reducido

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9787, valor menor al factor de control aplicable, con lo cual se verifica el cumplimiento de la reducción exigida. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.13% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

La diferencia entre el factor de control y el ratio tope propuesto, que asciende a 0.0001, es reconocida a la empresa como un ajuste adelantado, a ser utilizado para solicitudes de ajuste posteriores.

4.2.3 Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, **el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos** (tarifa propuesta /tarifa establecida) **para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta**. Dicha estimación se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 10 de 19

Cuadro Nº 8
Canasta E: Ajuste junio-agosto 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
LARGA DISTANCIA NACIONAL					
DISCADO DIRECTO					
	HN	0.622	0.622	1.0000	28.06%
	HR	0.373	0.373	1.0000	4.30%
TARJETA 147					
	Horario Unico	0.672	0.672	1.0000	11.38%
TARJETA HOLAPERU					
	HN	0.672	0.672	1.0000	14.43%
	HR	0.672	0.672	1.0000	4.70%
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL					
DISCADO DIRECTO					
EUA	HN	2.043	2.043	1.0000	9.85%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.68%
ARGENTINA	HN	2.043	2.043	1.0000	1.59%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.07%
CHILE	HN	2.043	2.043	1.0000	1.24%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.04%
BRASIL	HN	2.043	2.043	1.0000	1.05%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.05%
CUBA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.15%
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.02%
CANADA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.64%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.04%
MEXICO	HN	2.043	2.043	1.0000	0.50%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.05%
VENEZUELA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.94%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.04%
AMERICA	HN	2.043	2.043	1.0000	2.93%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.13%
ESPAÑA	HN	2.043	2.043	1.0000	1.90%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.15%
ITALIA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.66%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.06%
ALEMANIA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.78%
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.06%
EUROPA	HN	2.800	2.800	1.0000	1.43%
	HR	1.400	1.400	1.0000	0.12%
CHINA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.20%
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.04%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.03%
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.01%
RESTO DEL MUNDO	HN	3.750	3.750	1.0000	0.55%
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.08%
JAPON	HN	3.157	3.157	1.0000	1.28%
	HR	1.578	1.578	1.0000	0.25%
INMARSAT	Inmarsat A y B	13.940	13.940	1.0000	0.01%
	Inmarsat M	11.700	11.700	1.0000	0.00%
	Inmarsat mini M	8.020	8.020	1.0000	0.02%

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 11 de 19
	INFORME	

<El Cuadro continua en la siguiente página>

Cuadro Nº 8 – Continuación
Canasta E: Ajuste junio-agosto 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
TARJETA 147					
EUA	HN	0.588	0.420	0.7143	0.79%
	HR	0.588	0.420	0.7143	0.38%
CANADA	HN	0.588	0.420	0.7143	0.04%
	HR	0.588	0.420	0.7143	0.02%
ARGENTINA	HN	0.588	0.420	0.7143	0.18%
	HR	0.588	0.420	0.7143	0.08%
BRASIL	HN	1.849	1.849	1.0000	0.07%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.03%
BOLIVIA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.08%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.03%
COLOMBIA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.12%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.04%
CHILE	HN	1.849	1.849	1.0000	0.17%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.05%
ECUADOR	HN	1.849	1.849	1.0000	0.11%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.04%
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.00%
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.00%
VENEZUELA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.11%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.04%
AMERICA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.35%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.16%
ALEMANIA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.03%
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.02%
ESPAÑA	HN	0.588	0.420	0.7143	0.16%
	HR	0.588	0.420	0.7143	0.08%
ITALIA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.08%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.04%
EUROPA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.15%
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.07%
JAPON	HN	1.849	1.849	1.0000	0.04%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.03%
CHINA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.00%
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.00%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.202	4.202	1.0000	0.00%
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.00%
RESTO DEL MUNDO	HN	4.202	4.202	1.0000	0.06%
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.03%
INMARSAT	Inmarsat A y B	18.487	18.487	1.0000	0.00%
	Inmarsat M	15.966	15.966	1.0000	0.00%
	Inmarsat mini M	13.445	13.445	1.0000	0.00%

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 12 de 19
	INFORME	

Cuadro Nº 8 – Continuación
Canasta E: Ajuste junio-agosto 2005
 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
TARJETA HOLAPERU					
EUA	HN	0.588	0.420	0.7143	1.40%
	HR	0.588	0.420	0.7143	0.67%
CANADA	HN	0.588	0.420	0.7143	0.08%
	HR	0.588	0.420	0.7143	0.04%
ARGENTINA	HN	0.588	0.420	0.7143	0.28%
	HR	0.588	0.420	0.7143	0.12%
BRASIL	HN	0.840	0.840	1.0000	0.08%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.03%
BOLIVIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.12%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.04%
COLOMBIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.11%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.04%
CHILE	HN	0.840	0.840	1.0000	0.27%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.08%
ECUADOR	HN	0.840	0.840	1.0000	0.15%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.04%
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.02%
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.01%
VENEZUELA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.08%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.03%
AMERICA	HN	1.294	1.294	1.0000	0.57%
	HR	1.294	1.294	1.0000	0.24%
ALEMANIA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.05%
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.02%
ESPAÑA	HN	0.588	0.420	0.7143	0.37%
	HR	0.588	0.420	0.7143	0.18%
ITALIA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.19%
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.09%
EUROPA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.19%
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.08%
JAPON	HN	1.513	1.513	1.0000	0.05%
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.03%
CHINA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.00%
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.00%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.000	4.000	1.0000	0.00%
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.00%
RESTO DEL MUNDO	HN	4.000	4.000	1.0000	0.04%
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.02%
TOTAL CANASTA E				0.9861	100%

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre junio-agosto 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 13 de 19
	INFORME	

Como se observa del cuadro anterior, la propuestas de ajustes tarifarios para la Canasta E son las siguientes:

En larga distancia internacional:

- Las tarifas de llamadas a través de la Tarjeta 147 en horario normal y reducido se reducen en 29% para los destinos de EUA, Canadá, Argentina y España, de 0.588 a 0.420 soles sin IGV.
- Las tarifas de llamadas a través de tarjeta Hola Perú en horario normal y reducido se reducen en 29% para los destinos de EUA, Canadá, Argentina y España, de 0.588 a 0.420 soles sin IGV.

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D es 0.9861, valor mayor al factor de control aplicable a esta canasta, la diferencia es cubierta con créditos de ajuste que la empresa generó en ajustes tarifarios pasados. Esto permite el cumplimiento de la reducción exigida. La aplicación del ratio propuesto implica una reducción de 1.39% en promedio de los elementos tarifarios -llamadas de larga distancia nacional e internacional- a través de la canasta.

La diferencia entre el factor de control y el ratio tope propuesto, que asciende a -0.0012, es reconocida a la empresa como utilización del crédito generado en ajustes anteriores.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre junio-agosto 2005 asciende a 0.9788 para las Canastas C y D, y a 0.9849 para la Canasta E, lo que indica que las tarifas de dichas canastas se deben reducir al menos en promedio 2.12% y 1.51% respectivamente.
- La solicitud de ajuste de tarifas presentada por TELEFÓNICA contiene un conjunto de condiciones tarifarias propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con la reducción promedio exigida que establece la fórmula del contrato para los ratios tope establecidos para cada canasta. Se presentan a continuación las reducciones exigidas según dichos ratios promedio ponderados así como los ratios aplicados para el trimestre junio-agosto 2005 :

Cuadro N° 9
Reducciones exigidas y aplicadas por canasta: junio-agosto 2005

Canasta	Reducción exigida	Reducción aplicada
C - Cargo de instalación	-2.12%	-2.12%
D - Rentas mensuales y llamadas locales	-2.12%	-2.13%
E - Llamadas de larga distancia nacional e internacional	-1.51%	-1.39%

Elaboración propia

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 14 de 19
	INFORME	

- Como se puede apreciar el cumplimiento de las reducciones exigidas en la Canasta E es realizado en parte mediante el uso de crédito acumulado por ajustes adelantados. Para este trimestre los niveles de créditos generados y acumulados son los siguientes::

Cuadro N° 10
Créditos generados por canastas junio-agosto 2005

Canasta	Crédito		
	Acumulado a marzo 2005	Generado ajuste junio-agosto 2005	Acumulado a junio 2005
C - Cargo de instalación	0.00%	0.00%	0.00%
D - Rentas mensuales y llamadas locales	0.00%	0.01%	0.01%
E - Llamadas de larga distancia nacional e internacional	0.73%	-0.12%	0.61%

Elaboración propia

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas tope (condiciones tarifarias) propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de junio de 2005, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 15 de 19
	INFORME	

ANEXOS

Cuadro N° 11 - A Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre junio-agosto 2005

Planes tarifarios de consumo abierto

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 1	40.23	60	0.142	-	0.070	-
Plan 6	55.37	HN: 30 / HR: 60	0.093	-	0.043	-
Línea Clásica	58.21	60	0.093	-	0.056	-
Plan 5	95.70	580	0.093	-	0.043	-
Línea Premium	120.92	(/2) Ver nota	0.093	-	(/2) Ver nota	-
Línea Plus 0	70.50	220	0.093	-	0.056	-
Línea Plus 1	80.57	350				
Línea Plus 2	90.67	480				
Línea Plus 3	100.75	610				
Línea Plus 4	110.84	740				
Línea Plus 5	120.92	870				
Línea Plus 6	131.00	1000				
Línea Plus 7	141.09	1140				
Línea Plus 12	191.51	1,840				
Línea Plus 13	201.60	1,980				
Línea Plus 19	262.10	2,820				
			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada
Plan al Segundo 1	40.23	3600 segundos (/3)	0.0023	0.070	0.0012	0.035

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan 2	65.45	270	0.129	-	0.064	-
Plan 3	75.53	365	0.117	-	0.058	-
Plan 4	85.62	470	0.107	-	0.054	-

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido.

Las llamadas adicionales fuera de la red de Telefónica cuestan 0.043 por minuto en horario reducido.

(/3) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

HN: Horario normal, HR: Horario reducido

HN: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m

Los planes denominados Línea Plus 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 19, incluyen los servicios de llamada en espera, transferencia de llamadas, conferencia tripartita, identificación de llamadas y memovox.

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 16 de 19
	INFORME	

Cuadro N° 11 – B
Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes
para el trimestre junio-agosto 2005

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil Plus	40.23	75
Línea Control Super Económica	49.41	120
Línea Control Económica	57.00	230
Plan Control 1	69.58	275
Plan Control 2	79.67	380
Plan Control 3	99.84	590
Plan Control 4	109.92	710
Plan Ahorro Especial	150.26	980
Plan Ahorro Internet	170.43	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200.68	1490
Línea Social	25.00	1800 segundos (/2)

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil	30.00	0
Nuevo Fono fácil	40.23	0
Ahorro Inicial	69.58	270
Superpopular A	69.58	270
Teléfono Popular	63.13	HN: 60 / HR: 300
Superpopular B	79.67	410
Ahorro Personal	79.67	410
Línea 70	75.21	HN: 150 / HR: 300
Superpopular C	99.84	750
Ahorro Familiar	99.84	750
Línea 100	107.46	HN: 300 / HR: 600
Superpopular D	109.92	1000
Ahorro Máxima	109.92	1000

Tarjetas de pago

Tarjeta	Precio por Minuto (/3)	
	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0.140	0.073

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

(/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.002 y 0.001 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

HN: Horario normal, HR: Horario reducido

HN: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

HR: Lúneas a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Todos los planes, excepto los planes Fonofácil y Línea Social al Segundo, incluyen el servicio de memovox.

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 17 de 19
	INFORME	

Cuadro N° 12
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre junio-agosto 2005

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
LARGA DISTANCIA NACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
	HN	0.74
	HR	0.44
TARJETA 147		
	Horario Unico	0.80
TARJETA HOLAPERU		
	HN	0.80
	HR	0.80
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
EUA	HN	2.43
	HR	1.22
ARGENTINA	HN	2.43
	HR	1.22
CHILE	HN	2.43
	HR	1.22
BRASIL	HN	2.43
	HR	1.22
CUBA	HN	4.46
	HR	2.23
CANADA	HN	2.43
	HR	1.22
MEXICO	HN	2.43
	HR	1.22
VENEZUELA	HN	2.43
	HR	1.22
AMERICA	HN	2.43
	HR	1.22
ESPAÑA	HN	2.43
	HR	1.22
ITALIA	HN	2.43
	HR	1.22
ALEMANIA	HN	2.43
	HR	1.22
EUROPA	HN	3.33
	HR	1.67
CHINA	HN	4.46
	HR	2.23
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.46
	HR	2.23
RESTO DEL MUNDO	HN	4.46
	HR	2.23
JAPON	HN	3.76
	HR	1.88
INMARSAT	Inmarsat A y B	16.59
	Inmarsat M	13.92
	Inmarsat mini M	9.54

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 18 de 19

Cuadro N° 12 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre junio-agosto 2005

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
TARJETA 147		
EUA	HN	0.50
	HR	0.50
CANADA	HN	0.50
	HR	0.50
ARGENTINA	HN	0.50
	HR	0.50
BRASIL	HN	2.20
	HR	2.20
BOLIVIA	HN	2.20
	HR	2.20
COLOMBIA	HN	2.20
	HR	2.20
CHILE	HN	2.20
	HR	2.20
ECUADOR	HN	2.20
	HR	2.20
CUBA	HN	3.00
	HR	3.00
VENEZUELA	HN	2.20
	HR	2.20
AMERICA	HN	2.20
	HR	2.20
ALEMANIA	HN	2.40
	HR	2.40
ESPAÑA	HN	0.50
	HR	0.50
ITALIA	HN	2.20
	HR	2.20
EUROPA	HN	2.40
	HR	2.40
JAPON	HN	2.20
	HR	2.20
CHINA	HN	1.80
	HR	1.80
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5.00
	HR	4.00
RESTO DEL MUNDO	HN	5.00
	HR	4.00
INMARSAT	Inmarsat A y B	22.00
	Inmarsat M	19.00
	Inmarsat mini M	16.00

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 042-GPR/2004 Página : Página 19 de 19
	INFORME	

Cuadro N° 12 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre junio-agosto 2005

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
EUA	HN	0.50
	HR	0.50
CANADA	HN	0.50
	HR	0.50
ARGENTINA	HN	0.50
	HR	0.50
BRASIL	HN	1.00
	HR	1.00
BOLIVIA	HN	1.00
	HR	1.00
COLOMBIA	HN	1.00
	HR	1.00
CHILE	HN	1.00
	HR	1.00
ECUADOR	HN	1.00
	HR	1.00
CUBA	HN	3.00
	HR	3.00
VENEZUELA	HN	1.00
	HR	1.00
AMERICA	HN	1.54
	HR	1.54
ALEMANIA	HN	1.80
	HR	1.80
ESPAÑA	HN	0.50
	HR	0.50
ITALIA	HN	1.80
	HR	1.80
EUROPA	HN	1.80
	HR	1.80
JAPON	HN	1.80
	HR	1.80
CHINA	HN	1.80
	HR	1.80
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.76
	HR	3.81
RESTO DEL MUNDO	HN	4.76
	HR	3.81